

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CONSUELO SERNA MARÍN
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00258-00

SECRETARÍA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, - Sala Laboral, en Sentencia No. 066 del 27 de febrero de 2024 que **MODIFICÓ** la Sentencia No. 305 del 18 de noviembre de 2020, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

A.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **CONSUELO SERNA MARÍN:**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$650.000,00
TOTAL	\$650.000,00

SON: **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$650.000,00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **CONSUELO SERNA MARÍN**.

B.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **CONSUELO SERNA MARÍN:**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1'000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$650.000,00
TOTAL	\$1'650.000,00

SON: **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1'650.000,00)** A CARGO DE LA DEMANDADA **PORVENIR S.A.** Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **CONSUELO SERNA MARÍN**.

Santiago de Cali, ocho (08) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro. Pasa a despacho de la señora juez.


ANDRÉS RICARDO DÜCLERQ CANTÍN
Secretario

SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaría. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de Dos Mil Veinticuatro.

ANDRÉS RICARDO DUCLERQ CANTÍN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

AUTO INTER N° . 773

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CONSUELO SERNA MARÍN
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00258-00

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de Dos Mil Veinticuatro

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, - Sala Laboral, en Sentencia No. 066 del 27 de febrero de 2024 que **ADICIONA Y CONFIRMA EN LO DEMÁS** la Sentencia No. 305 del 18 de noviembre de 2020, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior, y como quiera que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali;

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, - Sala Laboral, en Sentencia No. 066 del 27 de febrero de 2024.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia por apelación de Sentencia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Juez,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 09/05/2024 EN EL ESTADO No 063.

SRIA: _____